

POR LA CUAL SE RESUELVE ACATAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA POR AL A.I N° 254/2025, SUSPENDIENDO TEMPORALMENTE LOS ACTOS Y PLAZOS, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS, HASTA TANTO SE DICTE NUEVA DISPOSICIÓN JUDICIAL. -

San Lorenzo, 13 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 11876 de fecha 13 de octubre del año 2025, del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, en el marco de los autos caratulados: "LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES c/ EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. s/ NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 12/2025 DE FECHA 18/09/2025", mediante la cual se comunica que, por A.I. N° 254/25 de fecha 09 de octubre de 2025, dicho Tribunal ha resuelto lo siguiente: "HACER LUGAR a la medida cautelar distinta de la solicitada por la parte actora, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 692 del Código Procesal Civil, y en tal sentido; DISPONER la suspensión provisoria de las elecciones previstas para el 30 de octubre de 2025, para elegir cargos titulares y suplentes en el estamento de graduados, período 2025–2028, del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, interín se sustancie el presente juicio..."

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución judicial, debe dejar constancia formal de la recepción y acatamiento de la medida cautelar dispuesta por el Tribunal Electoral de la Capital y Central, Primera Sala.

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

- Artículo 1.º** **TOMAR** razón y dejar constancia de la recepción, en fecha 13 de octubre de 2025, de la Cédula de Notificación del Auto Interlocutorio N.º 254/25 del Tribunal Electoral de la Capital y Central – Primera Sala, que dispone la suspensión provisoria de las elecciones del estamento de graduados previstas para el 30 de octubre de 2025, interín se sustancie el presente juicio.-
- Artículo 2.º** **ACATAR** en todos sus términos la medida cautelar dispuesta, suspendiendo temporalmente los actos y plazos relativos al proceso electoral del estamento de graduados, hasta tanto se dicte nueva disposición judicial.-
- Artículo 3.º** **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, y a todos los Apoderados del Estamento Graduado, para los fines pertinentes.-
- Artículo 4.º** **REGISTRAR**, comunicar y archivar.-


Prof. Lic. **NANCY CHROMEY**
Secretaria del TEI




Prof. Arq. **MARTA AGUILERA**
Presidente del TEI